

ESTABLECE NUEVA FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CARACTERIZACIÓN DEFINITIVA ANTE LA SISS, PARA QUIENES DESCARGUEN RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS A CUERPOS RECEPTORES SUPERFICIALES CONTINENTALES.

SANTIAGO, 24 julio 2002

V I S T O S: La Ley N°18.902; D.S.SEGPRES N°90/00, Ord. SISS N°1897 de 12/07/02, Ord. Of.N°022970 de 23/07/02 de CONAMA, y el Manual de Aplicación de la "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales".

CONSIDERANDO: Que a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) le corresponde la fiscalización del cumplimiento de las normas relativas a servicios sanitarios y el control de los residuos líquidos industriales.

Que los responsables de descargas de Riles a cuerpos de agua superficiales deben dar cumplimiento a la norma de emisión del D.S. SEGPRES N°90/00.

Que la Superintendencia participó junto a otros organismos, en la elaboración del "Manual de Aplicación" de la norma de emisión antes referida.

Que el Manual de Aplicación antes referido, para efectos de dar cumplimiento al D.S. SEGPRES N°90/2000, estableció que los responsables de descargas de residuos líquidos de establecimientos industriales a cuerpos receptores superficiales continentales, deben presentar a la SISS un cronograma de actividades antes del 1º de julio del 2002. Así también, como medida que asegure el cumplimiento de los estándares de emisión de dicha norma, se dispuso que los establecimientos industriales deben realizar la caracterización definitiva de sus Riles a tratar, antes del 31 de enero del 2004, según el correspondiente formato establecido por la SISS.

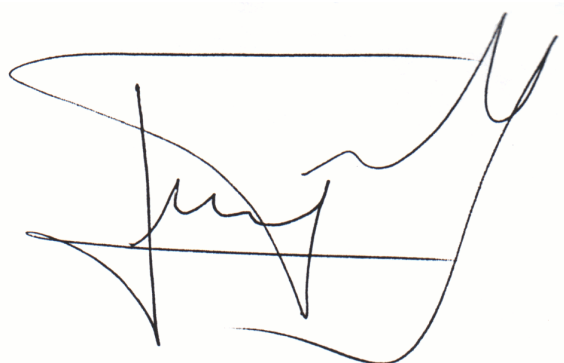
Que por cuanto los plazos máximos de entrega del cronograma de cumplimiento del DS SEGPRES N°90/00 y caracterización de Riles se indicaron en el Manual, se ha estimado conveniente por este organismo, prorrogar dichos plazos, mediando para ello, requerimiento previo a CONAMA sobre la pertinencia de dicha medida, contando con la anuencia de la misma.

R E S U E L V O: (EXENTO)

SUPERINTENDENCIA N° 1841 /

1. **ESTABLÉCESE** respecto de los plazos en el Manual de aplicación de la norma de emisión D.S. SEGPRES N°90/00, para la presentación del cronograma de actividades señalado en el numeral 5.2 del Manual, que éste deberá efectuarse antes del día 31 de diciembre del 2002, y que la presentación de la caracterización definitiva de Riles a tratar, deberá efectuarse antes del día 3 de septiembre del 2004.
2. **APRUÉBASE** como parte integrante de la presente resolución, formato al cual deberá ajustarse la presentación del cronograma de actividades referido en el numeral 5.2 del Manual. Sin perjuicio de la posterior difusión por parte de esta Superintendencia, del formato en que deberá presentarse la caracterización de Riles a tratar.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la CONAMA, a los Servicios de Salud Regionales, SOFOFA, a la Fiscalía y a las Divisiones de Fiscalización, de Estudios y Normas y de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y notifíquese mediante publicación en la prensa, el hecho de haberse dictado la presente Resolución.
4. La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su dictación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS**